

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de la Provincia de Sahara, por 18.184.977,02 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 6.º del Decreto de 28 de enero del corriente año, aprobatorio del presupuesto vigente de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario a dicho presupuesto por un importe de 18.184.977,02 pesetas, en un concepto adicional denominado «Construcciones e instalaciones para producción y distribución de energía eléctrica» del artículo 1.º, «Construcciones e instalaciones y ampliación y mejora de las existentes»; capítulo 7.º, «Inversiones productoras de ingresos». El aumento de gasto que representa se cubrirá con recursos propios de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se concede un suplemento de crédito de 3.600.000 pesetas al presupuesto de la Provincia de Sahara.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 6.º del Decreto de 28 de enero del corriente año, aprobatorio del presupuesto de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un suplemento de crédito a dicho presupuesto, por un importe de 3.600.000 pesetas, al grupo adicional «Gastos de ejecución de una red de vértices geodésicos, y de inspección y comprobación de los trabajos», en su capítulo 6.º, «Inversiones no productoras de ingresos»; artículo 1.º, «Construcciones e instalaciones y ampliación y mejora de las existentes». El mayor gasto se cubrirá con recursos de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se conceden dos suplementos de crédito, por importe de 8.315.000 pesetas, al presupuesto de la Provincia de Sahara.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 6.º, apartado b), del Decreto de 28 de enero del año actual, aprobatorio del presupuesto ordinario de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de los dos siguientes suplementos de crédito al referido presupuesto:

Por la cantidad de 7.563.000 pesetas, al concepto 1.º, «Para toda clase de obras de primer establecimiento, adquisiciones extraordinarias y demás gastos de inversiones, etc.»; del grupo 2.º, «Adquisiciones»; artículo 2.º, «Adquisiciones de primer

establecimiento»; capítulo 6.º, «Inversiones no productoras de ingresos».

Por la cantidad de 752.000 pesetas, al concepto «Para construcción de edificios oficiales del grupo único»; artículo 1.º, «Construcciones e instalaciones y ampliación y mejora de las existentes»; capítulo 6.º, «Inversiones no productoras de ingresos».

Ambos aumentos de gasto se atenderán con recursos de la Tesorería de Sahara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se concede un suplemento de crédito por 5.506.419,87 pesetas al presupuesto de la Provincia de Sahara.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 6.º del Decreto de 28 de enero del año actual, aprobatorio del presupuesto de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un suplemento de crédito a dicho presupuesto, por la cantidad de 5.506.419,87 pesetas, al concepto único «Para construcción de edificios oficiales, etc.» del artículo 1.º, «Construcciones e instalaciones y ampliación y mejora de las existentes»; capítulo 6.º, «Inversiones no productoras de ingresos». El mayor gasto será atendido con recursos de la Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se conceden al presupuesto de la Provincia de Sahara dos créditos extraordinarios, por un total de 205.000 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones concedidas por el apartado b) del artículo 6.º del Decreto de 28 de enero del corriente año, aprobatorio del presupuesto de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la concesión de los siguientes créditos extraordinarios al referido presupuesto:

1.º Por importe de 190.000 pesetas, a un concepto adicional denominado «Gastos de personal por trabajos eventuales de formación de proyectos de edificaciones que construya la Administración»; grupo adicional, «Servicio de Arquitectura»; artículo 2.º, «Otras remuneraciones»; capítulo 1.º, «Personal».

2.º Por importe de 15.000 pesetas, a un concepto adicional «Servicio de Arquitectura»; grupo 1.º, «Material»; artículo 1.º, «Material de oficina no inventariable»; capítulo 2.º, «Material, alquileres y entretenimiento de locales».

El mayor gasto será cubierto con el exceso de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.